

Bogotá D.C. Julio 19 de 2023.  
**ISP-1728 RSP-16549**

Doctor:  
**Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez**  
**Rector**  
**Universidad Distrital Francisco José de Caldas**

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 10

Teléfono (051) 3239300

[rectoria@udistrital.edu.co](mailto:rectoria@udistrital.edu.co); [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co); [compras@udistrital.edu.co](mailto:compras@udistrital.edu.co);  
[auditor@udistrital.edu.co](mailto:auditor@udistrital.edu.co); [asdisci@udistrital.edu.co](mailto:asdisci@udistrital.edu.co); [rfisicos@udistrital.edu.co](mailto:rfisicos@udistrital.edu.co);  
[atención@udistrital.edu.co](mailto:atención@udistrital.edu.co)

Ciudad

**Referencia:** Contrato Interadministrativo No. 242 de 2016  
Póliza Cumplimiento Entidades Estatales No. 920-47-  
994000000202.

Respetado doctor:

Como es de conocimiento de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la Alcaldía Local de Engativá profirió la resolución No. 058 de abril 8 de 2020 por medio de la cual se declaró el incumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 242 de 2016, así como la resolución No. 025 de febrero 7 de 2020 con la cual se confirmó dicha decisión.

En la decisión adoptada por la Alcaldía Local de Engativá, se impuso a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a título de sanción, la suma de \$259.225.730, así como la obligación de reintegrar el valor pagado y no ejecutado por valor de \$322.303.843, para un total de **\$581.529.573**.

En la actualidad, la Secretaría Distrital de Hacienda esta adelantando el proceso de cobro coactivo No. 202305258100072825, dentro del cual se profirió la resolución No. DCO-068969 de julio 26 de 2023, por la cual se libra mandamiento de pago.

Con motivo de lo anterior, ordeno y practico medidas cautelares de embargo en contra de Aseguradora Solidaria de Colombia, esto por el no pago de la antes mencionada obligación por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, embargo que se limitó a la suma de \$1.163.059.146, y para la fecha ya se han embargado cuatro (4) cuentas bancarias de la aseguradora.

Por lo anterior, y con la finalidad de evitar mayores perjuicios a la aseguradora, solicitamos de ustedes, y de manera inmediata, nos informen lo siguiente:

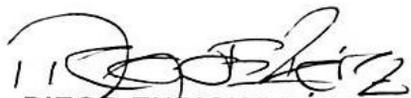
1. Las acciones que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelanto en contra de las resoluciones No. 058 de abril 8 de 2020 y No. 025 de febrero 7 de 2020, con copia de los documentos que soporten su informe.
2. Nos informen sobre el pago de las obligaciones contenidas en la resolución No. 025 de febrero 7 de 2020 y su confirmatoria la resolución No. 058 de abril 8 de 2020, haciéndonos entrega de copia del comprobante de pago de la suma antes relacionada.

Esta información la requerimos a más tardar el próximo **lunes 24 de julio de 2023.**

De no obtenerse respuesta al respecto, entenderemos que no procederán al pago de la sanción que les fue impuesta, y por consiguiente procederemos a la afectación de la póliza otorgada, adelantando las acciones de recobro correspondientes, así como el cobro de los perjuicios generados, con las consecuencias que tal actuación conlleva.

Esperamos su pronta respuesta.

Cordialmente,



**DIEGO ENRIQUE PÉREZ CADENA**

**Abogado Gerencia de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales  
Aseguradora Solidaria de Colombia**